

DECRETO N° 0274  
NEUQUÉN, 06 MAR 2024

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 3403-J-2002, y la Ordenanza N° 14610; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14610, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Juan GAWRYLUK, D.N.I. N° 10.569.335, el inmueble individualizado como Lote I de la Manzana 30 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-5534-0000, con una superficie de 19.900 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/12;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Rentas;

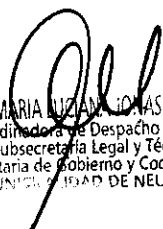
Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 15 de enero del año 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos quinientos sesenta mil trescientos once con treinta y un centavos centavos (\$ 560.311,31);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 22 de diciembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor GAWRYLUK;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor GAWRYLUK;

Que tomaron intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 14/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 161/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

  
Dra. MARIA LUZAN JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0274-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14610, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Juan GAWRYLUK, D.N.I. N° 10.569.335**, el inmueble individualizado como Lote I de la Manzana 30 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-5534-0000, con una superficie de 19.900 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/12, por la suma de pesos quinientos sesenta mil trescientos once con treinta y un centavos (\$ 560.311,31), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que el señor Juan GAWRYLUK, deberá ----- solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

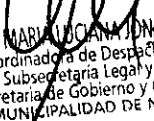
**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dta. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

